

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 008 - DE 21 SEP 2017

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO  
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DE 2017”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 008 - DE 21 SEP 2017

vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”, en su artículo 1° fija los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del tesoro de la Nación para la vigencia 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, así mismo, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 1217 del 8 de septiembre de 2017, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 521 Compra de Bienes y Servicios y 522 Otros Gastos, 5221 Otros Gastos, asignada a la entidad por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.564.600.000,00)**, toda vez que el recurso disponible no será utilizado en la Fábrica de Confecciones en la presente vigencia fiscal.

Que se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017 en el Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2017, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.564.600.000,00)**, con el objeto de dar cumplimiento al programa de créditos establecido para la presente vigencia en la entidad, como lo refleja la justificación anexa al presente acuerdo de traslado presupuestal expedida por el Coordinador del Grupo Presupuesto.

Que en el mapa estratégico de la entidad se tiene como objetivo en la MEGA “Ampliar la cobertura de créditos a nivel nacional” con una tasa preferencial para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional activo y pensionado y personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 008- DE 21 SEP 2017

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017, así:

					CONTRACRÉDITO	
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 8.564.600.000
5	2				INDUSTRIAL	\$ 8.564.600.000
5	2	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.464.600.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	
5	2	2			OTROS GASTOS	\$ 1.100.000.000
5	2	2	1	20	OTROS GASTOS	\$ 1.100.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	1.100.000.000

					CRÉDITO	
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 8.564.600.000
5	1				COMERCIAL	\$ 8.564.600.000
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.564.600.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	\$ 8.564.600.000

**ARTÍCULO 2°.** Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar en la página web de la Entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

ey

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 008- DE 21 SEP 2017.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D. C., a los 21 SEP 2017.

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**  
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar  
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**  
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Mayor **CARLOS ANTONIO ARDILA ROCHA**  
Jefe ( E ) Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



PB13 3iyJ UB47 zvYN 7eTu dvXs 35Y=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



 MINHACIENDA



Radicado: 2-2017-036052

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2017 14:45

5.3.0.2. Grupo Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá D.C.,

Brigadier General  
**YOLANDA CACERES MARTINEZ**  
Directora General  
**Fondo Rotatorio de la Policía**  
Carrera 66 A No. 43 - 18  
Código Postal 111321  
Bogotá D.C.

**FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**  
Dirección Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono 2207100



Radicado No. 20173800105622

Asunto: APRCBACION  
Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION GEDOC  
Remitente: MINHACIENDA  
Fecha: 2017-10-30 11:17:34

Radicado entrada 1-2017-080543  
No. Expediente 112/2017/SITPRES

Asunto: Aprobación solicitud traslado presupuestal.

Apreciada Brigadier General.

En atención al oficio No.20172400052141 de octubre 2 de 2017, suscrito por el Director Administrativo y Financiero de esa entidad, me permito informar que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal propuesta por el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Acuerdo No. 008 de septiembre 21 de 2017 suscrito por su Consejo Directivo; y por medio de la cual se realiza traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, rubros 5-2-1 Compra de Bienes y Servicios y 5-2-2-1 Otros Gastos con destino al rubro 5-1-1 Compra de Bienes y Servicios, financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención. La aprobación de la modificación presupuestal formulada en la referida resolución se realiza con el siguiente propósito:

Los recursos acreditados permitirán a la entidad contar con apropiación suficiente para atender la ampliación de la cobertura de créditos a nivel nacional, con destino a personal uniformado y no uniformado, activo y pensionado; así como personal del Fondo Rotatorio de la Policía. Lo anterior de conformidad con la información suministrada en la justificación técnica económica por parte de la entidad y lo consignado en el acto administrativo sometido a aprobación.

Continuación oficio aprobación operación presupuestal de traslado en el Fondo Rotatorio de la Policía, según Acuerdo No. 008 de septiembre 21 de 2017. Radicados No.1-2017-080543 SITPRES y 1-2017-079996

Los recursos contracreditados provienen de los rubros 5-2-1 Compra de Bienes y Servicios y 5-2-2-1 Otros Gastos, los cuales cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal de conformidad con el certificado de disponibilidad No.1217 de septiembre 8 de 2017, expedido por Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Finalmente le informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Acuerdo No. 008 de septiembre 21 de 2017 en dos (2) folios

Aprobó: Giovanna Sandoval  
Preparó: Carlos García